PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIO PREVIO

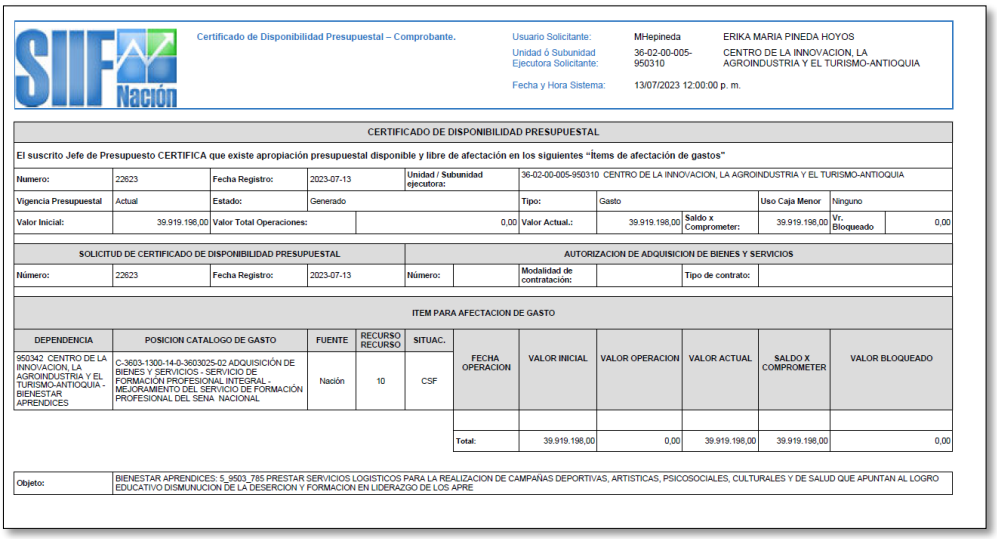
1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	**6/09/2023**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	*CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN*
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Antonio Londoño CC 71.608.941
OBJETO:	*5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación:	**Justificación:** El Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia en aras de cumplir la misión de invertir en el desarrollo social, productivo y tecnológico de los trabajadores colombianos, ofrece la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de personas en actividades productivas ofreciendo programas de formación en diversas líneas, de acuerdo a la pertinencia y necesidades de la región y con el propósito de impactar a un mayor número de aprendices bajo la estrategia de bienestar al aprendiz, para lograr en ellos una formación integral que les permita una rápida y exitosa vinculación al mercado laboral, contribuyendo al desarrollo de la subregión del Oriente Antioqueño, es que se presenta esta necesidad de contratar un operador logístico en beneficio de un parte importante de aprendices del Centro de formación. Por lo anterior y apoyados en la resolución 1399 del 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional de Bienestar al aprendiz y dando respuesta al cumplimiento del objetivo estratégico 1 “Implementar estrategias de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo” que establece acciones relacionadas con la cultura, las prácticas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, desarrollo de habilidades blandas, deporte y arte, se requieren espacios que impulsen a los aprendices el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, encaminadas a la promoción de la salud mental y física y la convivencia social, a través de campañas de formación tales como semana Andina, semana de la salud mental, encuentros de aprendices voceros, semana con enfoque diferencial, orgullo SENA, entre otros, involucrando el ser, hacer, saber hacer logrando una permanencia en la formación y la certificación de los aprendices matriculados en el Centro de formación. En este sentido, es necesario la contratación de un operador logístico que proporcione espacios físicos con gran capacidad para albergar entre 100 y 300 aprendices, sonido con alta potencia, carpas, tarimas entre otros, permitiendo, el montaje logístico necesario para el desarrollo de diferentes eventos planteados desde el Centro de Formación en respuesta a dicho plan de bienestar, que busca el esparcimiento y convivencia de los aprendices en ambientes apropiados para generar actividades entorno al desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de los mismos todo bajo los lineamientos establecidos desde Dirección General para el desarrollo del Plan de Bienestar de Centro y en desarrollo de las actividades planeadas para el mismos en la vigencia 2023. Dado lo anterior, el objeto para la contratación de este servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad:

Ahora bien, el Centro de formación cuenta con los recursos necesarios para efectuar la contratación pertinente, es decir, se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHepineda — ERIKA MARIA PINEDA HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-950310 — CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema: 13/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	22623	Fecha Registro:	2023-07-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	39.919.198,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	39.919.198,00	Saldo x Comprometer:	39.919.198,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	22623	Fecha Registro:	2023-07-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	39.919.198,00	0,00	39.919.198,00	39.919.198,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSICOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO DISMUNUCION DE LA DESERCION Y FORMACION EN LIDERAZGO DE LOS APRE

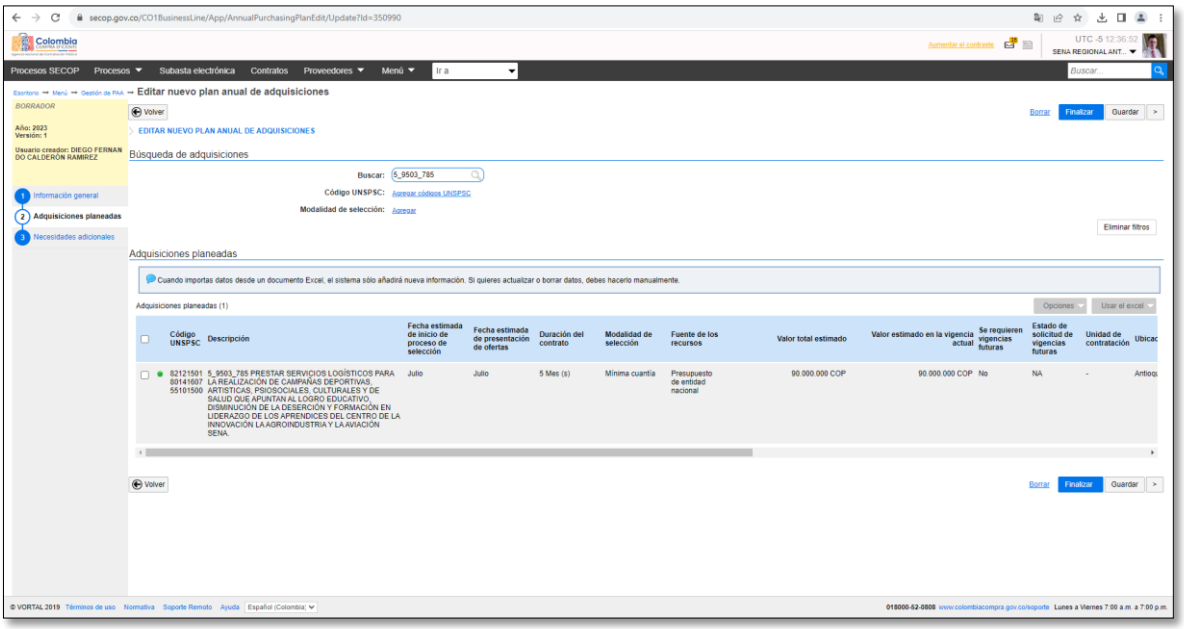
Es importante indicar que esta es una necesidad recurrente ya que estos apoyos y eventos serán proyectados en los diferentes espacios formativos con los aprendices de nuestro centro, generando espacios de bienestar y sana convivencia, en pro de la formación integral y el desarrollo de habilidades para la vida, como elemento constructivo del proyecto formativo de los mismos.

Análisis de conveniencia	Es una necesidad recurrente ya que estos apoyos y eventos serán proyectados en los diferentes espacios formativos con los aprendices de nuestro centro, generando espacios de bienestar y sana convivencia, en pro de la formación integral y el desarrollo de habilidades para la vida, como elemento constructivo del proyecto formativo de los mismos. Lo anterior, con fundamento en la resolución 1399 del 2021 Plan nacional de Bienestar al aprendiz y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, operativos y las acciones que plantea el plan en pro del desarrollo del proyecto formativo de los aprendices. De allí pues que deba adelantarse un proceso de contratación de mínima cuantía para suplir la necesidad que tiene el Centro de Formación.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:**

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:	***5_9503_785***

Que, conforme a lo anterior, el objeto fue debidamente publicado en el ***Plan Anual de Adquisiciones*** de la entidad así:



4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	(F) Servicios	80	14	16	07	Código UNSPSC 80141607 Producto: Gestión de eventos

5. **MADURACIÓN DEL PROYECTO**

No aplica para el presente proceso

6. OBJETO

5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Ejecutar el plan de bienestar para los aprendices del centro de formación con actividades que desarrollen en ellos habilidades sociales, mentales, y socioemocionales en la construcción de su proceso formativo que incluyan practicas asociadas con el ser, hacer y saber hacer, generando espacios de bienestar y sana convivencia en pro de la formación integral y el desarrollo de habilidades para la vida, como elemento constructivo de los mismos.

Lo anterior, con fundamento en la resolución 1399 del 2021 Plan nacional de Bienestar al aprendiz y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, operativos y las acciones que plantea el plan en pro del desarrollo del proyecto formativo de los aprendices.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: 5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.				
N° DE ITEM	Código de NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	80141607	Anchetas para evento empacadas en recipiente plastico y papel celofan , la ancheta debe contener productos no perecederos (la fecha de vencimiento de los productos no puede ser inferior a seis meses.) y de marcas reconocidas en el mercado colombiano: 1 paquete de barquillosx 44rg -1 paquete de masmelos x 145gr -1 paquete de nachos grande x 180gr- 1 salsa de guacamolex 200gr-1 tarro de arequipe x 200gr- 1 bolsa de chocolatina sabores sutidos x 24und -paquete de maní salado x 250gr- 1 lata de salchichas x 150gr - 1 tarro de verduras enlatadas x 300gr- 1 bolsa de pasta tipo rabioli x 250 -1 bolsa de chocolate en polvo x 500gr – 1 lata de atun en agua x 200gr- 1 taco de galletas saladas- 1 bolsa de te en polvo x 500gr - 1 lata de durazno x 485 gramos.	Unidad	1
2	80141607	Anchetas para evento empacadas en recipiente plastico y papel celofan, la ancheta debe contener productos no perecederos (la fecha de vencimiento de productos no puede ser inferior a seis meses al momento de la entrega) y de marcas reconocidas en el mercado colombiano: 1 caja de mezcla para buñuelos x 300gr - 1 caja de natilla sabor arequipe x 300gr - 1 paquete de coco rallado x 200gr - 1 paquete de canela en polvo x 14gr - 1 tarro de aceite x 500ml - 1 bolsa de leche en polvo x 500gr - 1 paquete de papas tipo mecato x 110gr - 2 tarros de salchichica x 150gr - 1 tarro de arequipe x 220gr - 1 caja de galletas navideñas x 200gr - 1 paquete de barquillos x 44gr, 1 lata de duraznos x 485gramos, 1 lata de maicitos x 248gr, 1 lata de frijoles x 310gr.	Unidad	1

3	80141607	Actividad de Coaching para 40 personas; para lo cual se debe de dirigido por profesional en psicologia o tabajo social, la actividad debe de incluir material didáctico (este debe ser entregado a cada participante, los cuales quedaran con el material cuando culmine la actividad) en la actividad los asistentes deberan tener la posibilidad de utilizar herramientas cognitivas y conductuales que los lleve a la reflexión y a la auto observación como medio de creación de conciencia a partir de las experiencias planteadas (liderazgo, autoestima, proyecto de vida y autoconocimiento), (Se deberá aportar minimo 2 hojas de vida que serán evaluadas por personal SENA)	Hora	1
4	80141607	Toldos artesanales para eventos de 1.50 metros de frente, 80 metros de altura de mesa, 2.5 metros altura total, en madera, plegables para guardar y facil de llevar a mano , lona impermeables, batas protectoras, incluye personal que arme y desarme los toldos. Los toldos deben ser de colores diferentes.	Unidad	1
5	80141607	Servicio de Auditorio con capacidad para 300 personas, el espacio dede de incluir sillas y mesas, estación de café, Sonido con dos micrfonos, video Beam con su pantalla de proyeccion, portatil y unidades sanitarias - Las instalaciones deben contar con zona verde.	Hora	1
6	80141607	Servicio de Auditorio con capacidad para 120 personas, el espacio dede de incluir sillas y mesas, estación de café, Sonido con dos micrfonos, video Beam con su pantalla de proyeccion, portatil y unidades sanitarias - Las instalaciones deben contar con zona verde.	Hora	1

7	80141607	Ingreso a instalaciones de parque recreativo que cuente con diferentes sedes en el departamento de Antioquia, con amplias zonas verdes y zona de bosque, que cuente con restaurantes, piscinas, aula abierta, zonas de picnic, senderos ecológicos, sauna, turco, atracciones mecánicas, cancha de Voleibol , cancha de futbol, cancha de baloncesto. Dicho ingreso debe incluir: Acceso a todas las atracciones.	Unidad	1
8	80141607	Ingreso a instalaciones de parque recreativo que cuente con diferentes sedes en el departamento de Antioquia, con amplias zonas verdes y zona de bosque, que cuente con restaurantes, piscinas, aula abierta, zonas de picnic, senderos ecológicos, sauna, turco, atracciones mecánicas, cancha de Voleibol , cancha de futbol, cancha de baloncesto. Dicho ingreso debe incluir: Acceso a todas las atracciones, desayuno - Almuerzo y refrigerio PM.	Unidad	1
9	80141607	Tarima de 4X4 metros y una altura de 60cm, para evento con escaleras laterales en ambos lados con la respectiva carpa que cubra el escenario con laterales y realeces, debe incluir instalación y desmonte, el servicio sera prestado en los municipios del altiplano del oriente antioqueño donde el centro de formación tiene programas activos.	Unidad	1
10	80141607	Sonido de 10.000 watts de potencia con microfonos incluidos (incluye consola con conexiones a microfonos y todo lo tecnicamente necesario para eventos), debe incluir personal de manejo, instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1

11	80141607	Sonido de 5.000 watts de potencia con microfonos incluidos (incluye consola con conexiones a microfonos y todo lo tecnicamente necesario para eventos), debe incluir personal de manejo, instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1
12	80141607	Techo trus en aluminio de 6x12, debe incluir personal de manejo, instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1
13	80141607	Caracteristicas - Servicio de Animador con experiencia minima de 1 año en eventos	Hora	1
14	80141607	Pantalla led indor 4x2, (incluye todo lo tecnicamente necesario para eventos), debe incluir personal de manejo, instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1
15	80141607	Carpa de 4x4 con laterales (patra eventos), debe incluir personal de manejo, instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1
16	80141607	Servicio de Planta electrica, debe incluir personal de manejo, Electrógeno Insonorizado Potencia Máxima 20 KVA // 14.400 W. Potencia Continua 18 KVA // 13.000 W. instalación, arme y desarme y técnico de emergencia.	Unidad	1

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se elabora estudio de sector de conformidad con los lineamientos previstos por Colombia Compra eficiente, el mismo hace parte integral del presente estudio previo para la contratación del servicio requerido.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$39.919.198,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO *PESOS,*** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **$39.919.198,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección y/o la Oficina adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el proceso para 5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA, asciende a la suma total de la bolsa de **$39.919.198,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector, documento que se adjunta.

Conforme a lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021**, el CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIAY LA AVIACIÓN, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

Que para determinar los costos se procedió a solicitar pre-cotizaciones, mediante la página del **SECOP II** cuyo link es el siguiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4696405&isFromPublicArea=True&isModal=False

En igual sentido se cuenta con cotizaciones para determinar el costo de la presente contratación, para lo cual se adjunta el respectivo estudio de mercado.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	950342 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - BIENESTAR APRENDICES	$39.919.198,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
22623	13/07/2023	29/12/2023	C-3603-1300-14-0-3603025-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación - 10	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS	**$39.919.198,00**
				VALOR TOTAL CDP			**$39.919.198,00**

Nota: El valor unitario de los servicios tan sólo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto disponible, no obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio de operador logístico adicional y/o con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el

proveedor prestará al SENA dicho servicio por el valor del mercado, previo aprobación y suscripción de los actos administrativos correspondientes.

Se aclara que el presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso es de **$39.919.198,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA:

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

13.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Obligaciones y actividades para la presentación de la oferta:

1. Certificar que durante la ejecución del contrato cumplirá a cabalidad con las obligaciones y prestará los servicios de una manera oportuna, para satisfacer la necesidad del centro de formación de conformidad con las especificaciones de este.
2. El Operador Logístico deberá demostrar estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones ante la Cámara de Comercio.

14.2 Obligaciones y actividades generales del contratista en caso de que le sea adjudicado el proceso

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
6. El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
7. Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
8. Entregar el servicio, contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar dónde el Centro lo requiera.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA
10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
12. Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
13. Deberá cargar en la PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en este proceso.
14. Efectuar la instalación y desinstalación de las carpas y/o demás elementos cuando aplique.
15. Prestar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar dónde el Centro lo requiera según el lugar de ejecución contratado.

14.3 Obligaciones y actividades específicas para la ejecución del contrato:

1. Al iniciar el contrato deberá asistir a una reunión con el apoyo técnico para aclarar las dudas que puedan surgir para la prestación de los servicios. Esta reunión podrá ser presencial o virtual. Según lo acuerden las partes, dejando las correspondientes evidencias para el expediente contractual.
2. Los servicios serán prestados previa recepción de la solicitud respectiva, realizada el correo electrónico otorgado por el contratista en su propuesta.
3. Deberá cargar en la PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en este proceso.

4. El Operador Logístico deberá demostrar estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones ante la Cámara de Comercio.

14.4 Obligaciones y actividades por parte del SENA

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá prestar los servicios de operador logístico para las actividades del área de bienestar al aprendiz de conformidad con el objeto del proceso así: 5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses y 15 días calendario contados desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de póliza, sin exceder al 15 de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación sede Comercio (Rionegro), sub - sede La Ceja y sub - sede Zona Franca bodegas 14 y 15 (vereda La Bodega Rionegro) y espacio ubicado en la Corporación Universitaria UNIREMINGTON – en Rionegro Antioquia.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA.

Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación sede Comercio (Rionegro), sub-sede La Ceja y sub - sede Zona Franca bodegas 14 y 15 (vereda La Bodega Rionegro) y espacio ubicado en la Corporación Universitaria UNIREMINGTON – en Rionegro Antioquia.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de RIONEGRO ANTIOQUIA

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pago **PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los servicios referidos; recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Deberá cargar en la PLATAFORMA SECOP II y enviar a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT la factura con los anexos respectivos, según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021 y la circular 182 del 28/09/2021 que se adjunta en este proceso.

16.3 PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos **PARCIALES** dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los insumos recibidos a entera satisfacción y previapresentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibido a satisfacción del objeto

contratado emitido por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO:

PAGOS QUE SE REALIZARÁN DURANTE EL CONTRATO.	DETERMINE EL PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	REQUISITO PARA EL PAGO
Pago 01 Pago 02	50% 50%	Deberá subir en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: FACTURAS, PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA, RUT Y EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTOS AMBIENTALES, TÉCNICOS Y DE SST DEBERÁN SER APORTADOS – ASÍ COMO LOS SOPORTES RESPECTIVOS DE LAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT según directrices de la circular 3-2021-000055 del 07/04/2021. Además, deberá tenerse en cuenta la circular 182 del 28/09/2021 que se adjuntará al proceso debidamente publicado.

16.4 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	No aplica para el presente proceso

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "x")	**SI:**	.
	NO:	NO

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no conocer conocimiento técnico se nombrara un apoyo técnico.
En razón a lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador misional del Centro de formación como supervisor (a) del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo y de conformidad con el conocimiento técnico que la materia requiere, se le asigna a la señora Silvana Castrillón del área de Bienestar al aprendiz.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la adjudicación, es de anotar que este será un contrato de suministro (servicios) por lo cual se adjudicará el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por el valor unitario cotizado de los servicios de operador logístico.

a. Clasificación de la adjudicación

En cuanto a la adjudicación, es de anotar que este será un contrato de suministro (servicios) por lo cual se adjudicará el valor de la bolsa, pero la evaluación se realizará por el valor unitario cotizado de los servicios de operador logístico.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

20.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Recomendación: A los oferentes se les recomienda nombrar cada uno de los archivos según corresponda al criterio, esto en aras de que la entidad pueda efectuar la verificación de cada soporte presentado de una manera más ágil.

También, es importante indicar que los anexos relacionados deberán ser presentados en membrete oficial de la empresa (si a ello hubiere lugar) y debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

ITEM	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
1	*Carta de Presentación de la oferta firmada en original por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello mediante poder notarial. Si la firma es digital debe anexar certificado de firma digital. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular. Tratándose de consorcios y uniones temporales, éstas deberán estar suscritas por el que sea designado como representante legal de la misma.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal.*
2	*Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal*

3	**Para personas Jurídicas**: Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta días de la fecha de presentación de oferta. Y si el representante legal cuenta con limitación para contratar deberán aportar Autorización de Junta. **Para personas Naturales**: Certificado de registro mercantil en caso de tener establecimiento o nombre comercial Inferior a un mes de la fecha de presentación de la oferta **Si se trata de personas jurídicas extranjeras** a)Capacidad legal de proveedores extranjeros A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal. (a) Personas naturales Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa2 ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería (b) Personas jurídicas Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal4 . En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión5 o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia. Para más información, los invitamos a consultar la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf

	(c) Apoderados y representantes legales Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. **Para Consorcio y uniones temporales** cada integrante deberá contar con su constitución mediante registro mercantil o certificado de existencia y Representación Legal y ambos deben contar en su objeto y actividad directamente con el objeto del presente proceso Igualmente acorde a lo previstos en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar en original el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá cumplirse con lo siguiente: • Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. • Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión, actividades y porcentaje de su participación, en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. • Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal. Si al representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será INHABILITADA. • Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y cinco (5) años más. • De ser adjudicatario un consorcio o unión temporal deberán adquirir el Rut y NIT en un plazo de 3 días calendarios. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se entenderá que se presentan a título de consorcio, con los efectos jurídicos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993

	PARAGRAFO: el objeto y actividad de cámara de comercio deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual **Recuerde que los consorcios o uniones temporales deben presentarse con USUARIO SECOPII de manera plural o de lo contrario su oferta será casal de rechazo consultar guía de Colombia compras eficiente**
4	Antigüedad de empresa; No aplica
5	*Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). PARAGRAFO: Los consorciados en sus certificados de constitución deben contar con el objeto y actividad mercantil acorde al objeto de este proceso*
6	*Fotocopia del RUT actualizado – en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse por cada uno de los integrantes.*
. 7	*Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, Este requisito solo podrá habilitarse con la planilla de pago vigente del mes.* *Igualmente, si cuenta con más de 15 trabajadores debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje igualmente la entidad verificara* *Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.*
8	*Certificado contraloría de la empresa y del representante legal cuando*
9	*Certificado de procuraduría la empresa y del representante legal cuando*
10	*Certificado antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional*
11	*Certificado de registro de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales.*

12	*Certificación bancaria de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.*
13	*Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el representante legal.* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
14	*Compromiso Anticorrupción* *Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal*
15	*PACTO DE TRANSPARENCIA*
16	*Formato – modelo oferta técnica debidamente diligenciado y firmado*

20.2 EXPERIENCIA

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en tres contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial.

Deberá aportar los contratos con su debida acta de liquidación o certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización; el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

NOTA: para los procesos superiores a una mínima cuantía la experiencia deberá estar en el RUP (Que los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Circular 12 de mayo de 2014)

20.3 REQUSITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Certificar que durante la ejecución del contrato cumplirá a cabalidad con las obligaciones y prestará los servicios de una manera oportuna, para satisfacer la necesidad del centro de formación de conformidad con las especificaciones de este.

2. El Operador Logístico deberá demostrar estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo como Operadores Profesionales de Congresos, Ferias y Convenciones ante la Cámara de Comercio.

20.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

20.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

21. PRESENTACION DE OFERTA ECONOMICA

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica" con la información que contenga los bienes cotizados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, (PESOS COLOMBIANOS), con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicara la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada

- **OFERTA ECONÓMICA:** Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él. No deberá sobrepasar el presupuesto unitario asignado para cada ítem, por lo cual deberá observar el estudio previo, pero igualmente se adjudicará la bolsa completa, por lo anterior deberá diligenciar las dos listas de precios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

 - La 1ra lista deberá ser diligenciada por el valor de la bolsa correspondiente al presupuesto disponible por la entidad; en la 2DA LISTA- Debe adjuntar la oferta económica (En formato PDF debidamente firmada y en formato Excel sin firma).

- En todo caso el no aportar el documento en EXCEL no inhabilitará la oferta presentada por el oferente.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.

4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre

8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.

9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego. (cuando aplique según la modalidad)

10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA. (en los procesos que aplique)

15. Cuando supere el factor multiplicador definido.
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.(en los procesos que se solicite la garantía)
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso. .(en los procesos que se solicite la garantía)
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
27. Todas las observaciones se realizarán por escrito mediante plataforma Secop II

23. REQUISITOS PONDERABLES

MINIMA CUANTIA **Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021:**

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO)	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
VERIFICACION TECNICA	HABILITADO/NO HABILITADO	NO DA PUNTAJE SOLO HABILITA
MENOR PRECIO	OFERTA MAS FAVORABLE	100



24. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

N	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Externo
Etapa	PLANEACION	PLANEACION
Tipo	Riesgo	Riesgo Regulatorio
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que la información recolectada	Que la Normatividad de impuestos sobre
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Inexactitud en la necesidad d en la entidad	Variación en la estimación del presupuesto
Probabilidad	1	2
Impacto	3	2
valoración del riesgo	4	3
categoría	Bajo	Bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad/
Tratamiento/ controles a ser implementos	En el comité verificar la información suministrada	Gestionar recursos nuevos
Impacto después de tratamiento		
probabilidad	1	2
impacto	2	2
valoración del	3	4
categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	no	no
Persona responsable por implementación al tratamiento	Coordinador de área	Área Financiera (entidad y Contratista)
Fecha estimada en que se	Etapa de	Etapa de
Fecha estimada en que se	Etapa de Ejecución	Etapa de
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de la necesidad	Revisión de Normatividad
Periocidad ¿Cuándo?	En cada etapa del	Semestralmente

6	5	4	3
General	General	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Interno	Externo
SELECCIÓN	**SELECCIÓN**	**PLANEACION**	**PLANEACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Económico
Riesgo de colusión	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la	Que la estimación del presupuesto no	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en
la adjudicación inapropiada del contrato	trasgrede el principio de transparencia y economía propios de	Inexactitud en el presupuesto	montos de presupuesto oficial por encima
2	1	3	3
2	5	2	5
4	6	2	8
Bajo	Alto	Bajo	Riesgo Extremo
contratista	Entidad/ Contratista	Entidad	Entidad/
Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Capacitación del personal Evaluador	participación de los proponentes en cada una de las	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse
1	1	1	1
1	4	2	3
2	5	2	4
Bajo	medio	Bajo	Bajo
si	no	no	si
Coordinador de área	Grupo de evaluador de la entidad y equipo	Coordinador de área	Profesional encargado de elaborar
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de	Etapa de
Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
valoración de la probabilidad de	Evaluación objetiva a la luz de la Invitación	Monitoreo de las etapas	Seguimiento por parte del grupo de
Cronograma de Proceso	Diaria	Cronograma de	Por Evento

10	9	8	7
General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	Externo	Interno
CONTRATACION	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**	**SELECCIÓN**
Riesgo Operacional	Riesgo	Económico	Riesgo
Riesgo de que no se firme el contrato	Que el expediente no se	Ofertas artificialmente bajas	Falta de conocimiento por
Obstruye la ejecución del contrato	Falta de información completa	Ofertas presentadas por los oferentes	Mala Escogencia del Proveedor
1	2	3	1
5	1	5	2
6	3	8	3
Alto	Bajo	extremo	Bajo
contratista	Entidad	contratista	Entidad
Seguimiento para suscripción del contrato	Capacitación del personal	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	Capacitación personal
1	1	1	1
4	1	3	1
5	2	4	2
medio	Bajo	Bajo	bajo
si	no	si	no
Grupo integrado de contratación de la entidad	Grupo integrado de contratación de la entidad	Comité evaluador	Regional y Subdirección de Centro
Etapa de Planeación	Etapa de	Etapa de	Etapa de
Etapa de Ejecución	Etapa de	Etapa de	Etapa de
Verificación de suscripción	Seguimiento en la conformación	Seguimiento por parte del	Verificar que el grupo
Diario	Cronograma de	Por Evento	Cronograma de

13	12	11
Especifico	General	General
Interno	interno	Externo
EJECUCION	**EJECUCION**	**CONTRATACION**
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
Se declara desierto por ofertantes o incumplimiento	incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas
Retraso en el inicio de la ejecución	Entrega no oportuna de los insumos y/o el servicio	Afecta la ejecución del contrato
1	4	2
1	3	5
1	4	7
Bajo	Bajo	alto
contratista	contratista	contratista
Presentar al supervisor del contrato el inicio	presentar por parte del supervisor el r respectivo cronograma de entrega de los	seguimiento para que se aporten la garantías requeridas
1	1	1
1	4	3
1	2	4
Bajo	Bajo	bajo
si	si	si
supervisión de contrato	supervisión de contrato	Grupo integrado de contratación, supervisor designado
Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación
Inicio de Etapa de	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución
observancia del manual de supervisión	observancia del manual de supervisión	Verificación que se aportaron las
Permanente	Permanente	Diario

18	17	16	15	14
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo	Interno/	Interno/ Externo
EJECUCION	**PLANEACION-**	**EJECUCION**	**PLANEACION-**	**EJECUCION**
Riesgo	Ambiental	Naturaleza	especifico	Económico
Deficiente calidad de uno o varios de los	Obligaciones que emanan de la normatividad	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías,	Cambios en las tarifas, cambios en	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.
Altera la eficiencia del proceso de	Altera la ejecución oportuna	Altera la ejecución oportuna del	Altera la eficiencia del proceso de	se desequilibra el presupuesto del contrato
2	1	3	3	2
3	1	2	2	4
3	2	5	5	6
Bajo	bajo	medio	medio	Alto
contratista	Entidad/	Entidad/	Entidad	Entidad/ Contratista
seguimiento permanente del supervisor en la entrega de los	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad	N.A	Consultar las posibles variaciones de la	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.
2	1	3	2	1
3	1	2	1	4
3	2	5	3	5
Bajo	bajo	medio	bajo	medio
si	si	si	si	si
supervisión de contrato	Personal responsable de la etapa de	Supervisor y/o Interventor	Personal que interviene en cada una de	Seguimiento por parte del grupo de Contratación
Etapa de	Etapa de	Etapa de	Etapa de	Etapa de Planeación
Etapa de	Etapa de	Etapa de	Etapa de	Inicio de Etapa de
observancia del manual de	Exigencia en los requisitos		Consultar las posibles	Revisión aleatoria de procesos contractuales
Permanente	Por Evento	Por Evento	Mensual	Trimestral

25. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia por el término de duración del contrato 6 meses más.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e Indemnización del Personal. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón al recurso humano que ha de emplear para realizar las actividades del presente proceso contractual, asegurando de esta manera el pago debido por todos los conceptos que le adeude al personal vinculado. ESTIMACIÓN 5% del valor del contrato ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual. Se estima que el contratista otorgue garantía por este concepto en razón a las actividades de operación logística que realizará con la población beneficiaria del presente contrato, las cuales pueden constituirse en un factor de riesgo para dicha población. ESTIMACIÓN 200 smmlv ASIGNACIÓN Contratista VIGENCIA Periodo de ejecución del contrato y dos meses más.

26. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Criterio: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).
El artículo 12 de la ley 1150 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 indica que: *ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Mediante Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se indica que:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas

precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* **Dado entonces lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso PODRÁ limitarse a MiPymes en razón que la cuantía es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) cumpliendo con este y los demás requisitos previstos en el Decreto ya citado.**					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

27. ACUERDOS COMERCIALES:

Como lo define Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación: "*Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable*".

En este contexto, en el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.1.1) exige a las entidades públicas **la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano**, ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidas. (Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas, Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas).

Análisis de la aplicabilidad en este Estudio de Sector de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

Criterio: La indicación de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 del 2015, sobre la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial, no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

Objeto contractual del proceso al que corresponde este Estudio de Sector				
5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.				
Indicación de la Modalidad de selección				
Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima Cuantía
				X
Aplicación de la indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial				
SI: ___ NO: _X__				

28. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra				X

	SI:		**NO:**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

29. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS:

No aplican criterios para el presente proceso.

CRITERIOS DE SG – SST:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST **2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de profesional de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.** 3.**Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos** aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 **Certificados por el ARL DE La empresa.** 4. **Certificado del ARL** a la cual está afiliada la empresa oferente informando el tipo de riesgo que le aplique (nivel I, II, III, IV o V) según la actividad económica que desarrolle la organización, con una vigencia de expedición no mayor a 30 día antes de la fecha de cierre o presentación de ofertas del proceso contractual.	Precontractual				

30. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

31. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

32. AUTORIZACION REGIONAL

Que según resolución 751 del 2014 “se informa que, frente a los contratos de suministro, mantenimiento deben ser autorizados por la dirección Regional, por lo tanto, se remite el presente estudio para obtener la debida autorización”.

Si aplica

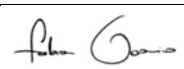
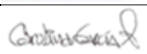
33. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos: CDP, estudio de sector, cotizaciones, solicitud de necesidad.



JORGE ANTONIO LONDOÑO

SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN

Proyectó estudio previo:	*Fabian Alonso Osorio Valencia, Líder proceso de contratación.* *Luis Adrián Chica*	
Estudio de mercado y solicitud de necesidad con obligaciones:	*Silvana Castrillón*	
Criterios Ambientales y energéticos:	*Diana Carolina García Arenas, Dinamizadora Ambiental*	

Criterios de seguridad y salud en el trabajo:	*Luz Stella Martinez, líder SST*	
Revisó el estudio previo:	*Mariluz Patiño Ríos, abogada apoyo contratación de bienes y servicios*	

5_9503_785 PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DEPORTIVAS, ARTISTICAS, PSIOSOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD QUE APUNTAN AL LOGRO EDUCATIVO, DISMINUCIÓN DE LA DESERCIÓN Y FORMACIÓN EN LIDERAZGO DE LOS APRENDICES DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN SENA.

FIN DEL ESTUDIO PREVIO